

“BASES Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOS AGENTES DE EMPLEO PARA EL PROYECTO DE FONDO SOCIAL EUROPEO Nº70 (CRECE CÁDIZ 2012 COMPITE) ENMARCADO EN EL PLAN PROVINCIAL DE FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL 2012-2015 Y COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ (IEDT), EN CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA.

La Diputación Provincial de Cádiz, ha establecido el Marco Estratégico Provincial de Desarrollo Económico de Cádiz 2012-2015, que se estructura en torno a cinco grandes planes, entre ellos el Plan Provincial de Fomento del Empleo Local 2012-2015, con la voluntad de concitar el apoyo de todos aquellos agentes que, desde diferentes roles, actualmente trabajan a favor del bienestar social y económico de los habitantes de nuestra Provincia. El Proyecto nº 70 presentado por la Diputación Provincial de Cádiz, a través de los servicios técnicos del IEDT, a la convocatoria 2011 de ayudas del Fondo Social Europeo (Resolución de 18 de febrero de 2011 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del entonces Ministerio de Política Territorial y Administración Pública y actual Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas), se circunscribe dentro de este Plan (aprobado por Resolución de 22 de junio de 2011 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio Hacienda y Administraciones Públicas). La ejecución de estas actuaciones, se están llevando a cabo a través del convenio de colaboración firmado entre el IEDT y el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María el 24 de junio de 2013, con la finalidad de mejorar el nivel de integración laboral de los desempleados/as de la provincia de Cádiz, estableciéndose las siguientes acciones:

- a. Mejora del nivel de integración laboral de 89 personas desempleadas del territorio de El Puerto de Santa María mediante la creación y desarrollo de Itinerarios Integrados de Inserción Sociolaboral.
- b. Mejora del nivel de integración laboral, mediante orientación y asesoramiento, de 500 personas desempleadas del territorio de El Puerto de Santa María para la creación y desarrollo de Itinerarios de inserción sociolaboral.
- c. Participar activamente en la creación y ejecución del Pacto Local por el Empleo.

PRIMERA.-OBJETO

La presente Bases y Convocatoria tiene por objeto plantear el proceso selectivo mediante convocatoria pública para la CONTRATACIÓN EN REGIMEN LABORAL TEMPORAL DE DOS AGENTES DE EMPLEO POR UN PERIODO DE TIEMPO INICIALMENTE PREVISTO DE SEIS MESES.

Funciones de los/as Agentes de Empleo del proyecto:

Sin perjuicio del desarrollo de otras funciones que legalmente pudieran corresponder o ser asignadas a dicho trabajador/a en el marco del proyecto objeto de la convocatoria, las funciones de los Agentes de Empleo del Proyecto serían las siguientes:

- ~ Diseño de itinerarios integrados de inserción personalizados: información laboral, entrevistas individuales para el diagnóstico de capacidades y necesidades de la persona; preformación para el desarrollo de habilidades; orientación sociolaboral; y apoyo en el desarrollo de aptitudes para la búsqueda activa de empleo.
- ~ Impartición de módulos formativos individuales y grupales en técnicas de búsqueda de empleo, preformación y orientación al autoempleo.

- ~ Coordinación continua con el docente/tutor/a de prácticas.- Búsqueda de empresas para la realización de los convenios de colaboración para la fase práctica de los itinerarios de inserción sociolaboral.
- ~ Intermediación laboral conectando al/la demandante y Ofertante de empleo.
- ~ Acompañamiento y asesoría en el proceso de creación de empresas como vía de auto-ocupación.
- ~ Orientación en la selección de los cursos de formación ocupacional.
- ~ Gestión, seguimiento y orientación de la totalidad de la acción formativa completa (teórica y práctica) realizada por los/as beneficiarios/as de las acciones formativas.
- ~ Coordinación y colaboración con el personal técnico de gestión del proyecto y con el personal docente en pro de la buena marcha del proyecto.
- ~ Y, en general, colaboración y apoyo para la correcta ejecución del proyecto.

PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS

2 Agentes de Empleo que se asemejará al Subgrupo A2.

Los/as Técnicos/as seleccionados, serán contratadas mediante un contrato por Obra o Servicio determinado a jornada completa, por un período de tiempo aproximado de 6 meses, prevista inicialmente la contratación para junio de 2014. En todo caso, la vigencia del contrato de acuerdo con lo previsto en las presentes bases y convocatoria no podrá exceder el periodo máximo de elegibilidad del gasto, quedando en cualquier caso supeditado a la existencia de consignación presupuestaria suficiente de conformidad con lo establecido en el artículo 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El contrato podrá ser prorrogado en el supuesto en que se prorrogue el convenio de colaboración firmado entre el IEDT y el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María el 24 de junio de 2013, con la finalidad de mejorar el nivel de integración laboral de los desempleados/as de la provincia de Cádiz y hasta la fecha que éste establezca, siempre que contemple la financiación del mismo.

La remuneración para los/as de Agentes de Empleo del proyecto es de 2.487,87 € brutos mensuales por todos los conceptos.

Estos contratos están excluidos del ámbito de aplicación del convenio colectivo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento al amparo de lo dispuesto en el artículo 3 párrafo segundo del mismo.

El centro de trabajo estará situado en el polígono industrial El Palmar, c/Conde de Guevara, nº 5 sede del Centro de Formación del Área de Fomento del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

SEGUNDA.-REQUISITOS GENERALES.

Podrán participar en el proceso de selección todas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la ley. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, quienes tengan la condición de cónyuges de las anteriores personas,

siempre que no se encuentren en situación de separación de derecho. Igual beneficio afecta a sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no se haya producido la separación de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes. Asimismo, podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores y quienes cuenten con residencia legal en España.

- b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de la titulación académica o de la formación exigida en cada caso o en condiciones de obtenerlas en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes. Al ser requisito inexcusable, no podrá ser alegado como mérito.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sufrido la separación o inhabilitación. En caso de ser nacional de otro estado, no estar en situación de inhabilitación o equivalente, ni haber sufrido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

La no posesión de alguno de los requisitos será considerada motivo de exclusión del proceso de selección. La acreditación de los mismos será aportada junto con la solicitud, salvo la acreditación de la capacidad funcional que se verificará exclusivamente respecto a los candidatos propuestos para la contratación.

TERCERA.-NIVEL FORMATIVO REQUERIDO

- Diplomaturas: Relaciones Laborales, Trabajo Social, Educación Social (o equivalentes)
- Grado: Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Trabajo Social, Psicología, Pedagogía (o equivalentes)

CUARTA.-PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección, deberán dirigirse a este Ayuntamiento y entregar una solicitud (según modelo Anexo 1) debidamente cumplimentada. Dicha solicitud debe ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente.
- Fotocopia compulsada de la Titulación Académica.
- Documentación que acredite suficientemente los méritos que se pretendan hacer valer conforme la Base Séptima.

Las personas con discapacidad, debidamente acreditada por los órganos competentes de la Administración Pública correspondiente, podrán pedir en la solicitud adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En todo caso, deberán adjuntar tanto la certificación que acredite su discapacidad, como la que acredite la compatibilidad de la misma con el desempeño de las funciones que se describen en estas bases y convocatoria. En este caso, el certificado de discapacidad se entregará junto a la solicitud de participación en

el proceso selectivo, y el certificado de compatibilidad inexcusablemente en el plazo establecido para la justificación de méritos.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, sin perjuicio de que puedan presentarse en cualquier lugar y por cualquiera de los medios que establece el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC).

Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes presentadas en un lugar distinto al Registro General del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, serán comunicadas por el solicitante el mismo día, mediante fax al número: 956860965.

La presentación de las instancias por los aspirantes supondrá la aceptación de la normativa reguladora del procedimiento selectivo.

El plazo de presentación de solicitudes: se establece el plazo de veinte días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Sólo se tendrán en cuenta las solicitudes de aquellas personas que cumplan con los requisitos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y únicamente se valorarán los méritos, cuya documentación original o fotocopia compulsada, acredite fehacientemente los méritos alegados en la misma. No podrán valorarse méritos distintos a los alegados y justificados dentro del plazo de presentación de instancias, ni aquellos otros que alegados dentro de dicho plazo, sean justificados posteriormente.

Los solicitantes no estarán obligados a presentar aquellos documentos exigidos que ya estuvieran en poder de cualquier órgano del Ayuntamiento, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

QUINTA.-TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Se establecerá un Tribunal de Selección integrado por un Presidente, un Secretario (con voz y sin voto) y dos vocales con sus respectivos suplentes. Quedando constituido del siguiente modo:

- Un/a Presidente: Empleado público designado por el Alcalde-Presidente.
- Un/a Secretario/a: Empleado público, con voz pero sin voto, designado por el Secretario General.
- 2 vocales: Empleados públicos designados la Alcaldía-Presidencia, uno de ellos a propuesta del Comité de Empresa.

Los miembros del Tribunal deben tener como mínimo la misma categoría que la del puesto que se va a cubrir.

El Tribunal de Selección queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en relación a las bases, consultas y reclamaciones, así como para desarrollar el proceso selectivo incorporando especialistas, con voz y sin voto, adicionales en aquellas pruebas que los requieran y publicar los resultados. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal de selección tendrá su sede en la Oficina del Área de Fomento del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María en la c/Delta, nº1 (Polígono industrial Las Salinas)

SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de solicitudes y una vez valorado el cumplimiento de los requisitos, se expondrá los listados provisionales de admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección con indicación de la causa de exclusión, en el plazo máximo de un mes desde el fin de plazo de recepción de solicitudes.

Se dispondrá de un plazo de diez días hábiles para subsanar defectos y formular objeciones y alegaciones. Una vez finalizado éste, se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos con indicación de las fechas, lugar y hora de la prueba de selección, así como la composición del Tribunal de Selección.

Las listas provisionales y definitivas se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en su página Web (www.elpuertodesantamaria.es).

SÉPTIMA.- PROCESO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante concurso-oposición, constanding de las siguientes fases:

1. Fase de oposición: Consistirá en la realización de una prueba teórica escrita a determinar por el Tribunal de Selección relacionada con las funciones a desempeñar descritas en las presentes bases y convocatorias, así como con el temario que se refleja en el anexo 2 de las mismas. Los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de dos horas para su realización.

El orden de participación de los aspirantes en esta fase de oposición, conforme Resolución de 5 de febrero de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «C». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «C», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «D», y así sucesivamente.

El Tribunal de Selección valorará la prueba de 0 a 10 puntos.

El Tribunal de Selección expondrá los resultados de la prueba, continuando en el proceso de selección todas aquellas personas que hayan obtenido puntuaciones iguales o superiores a 5 puntos y quedando excluidas todas aquellas que no alcancen esta puntuación.

Se dispondrá de un plazo de tres días hábiles para presentar reclamaciones contra el resultado de la prueba. Una vez finalizado éste, se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos a la siguiente fase del proceso de selección.

El resultado de esta prueba supondrá el 60% de la calificación final del proceso de selección.

2. Fase de Méritos. Los méritos alegados se valorarán de acuerdo con los criterios que se indican a continuación:

A.- Por la experiencia profesional, hasta el máximo de 7,5 puntos:

- Por los Servicios prestados como personal funcionario o laboral en cualquier Administración Pública, que resulten homólogos a los exigidos en estas bases y convocatoria: 0,10 puntos por mes trabajado (hasta un máximo de 6 puntos).

Estos méritos se acreditarán mediante Certificación expedida por la Administración Pública correspondiente en el que se indique el puesto/plaza, periodo y funciones y/o documentos que avalen el carácter homólogo del puesto que pretende se valore con el ofertado.

- Por los Servicios prestados en empresas privadas en régimen laboral, así como servicios prestados en cualquier Administración Pública o empresa privada como personal autónomo económicamente dependiente, precisando en todo caso que puesto y servicios resulten homólogos a los exigidos en las presentes bases y convocatoria: 0,05 por mes trabajado (hasta un máximo de 1,5 puntos)

Estos méritos se acreditarán:

- ~ En caso de contratación laboral mediante cualquiera de los siguientes medios:
 - ~ Contratos de Trabajo y Certificados de Empresa
 - ~ Contratos de trabajo y vida laboral
- ~ En caso de autónomo económicamente dependiente se acreditará exclusivamente mediante contrato para la realización de la actividad profesional del trabajador económicamente dependiente celebrado conforme artículo 12 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo.
- ~ En caso de que con la documentación anteriormente relacionada no se acredite el carácter homólogo del puesto que se pretende se valore: Certificación de la empresa acreditativa de las funciones desempeñadas.

Cuando fuera necesario el cómputo por días, los meses se entenderán de treinta días. Los períodos inferiores al mes o de horario inferior al ordinario se valorarán proporcionalmente al trabajo efectivo realizado sobre la jornada ordinaria de la Administración Pública. En el supuesto de que la denominación del puesto en la experiencia alegada no coincida exactamente con la denominación de la plaza objeto de la convocatoria, deberá acompañarse certificación de la empresa acreditativa de las funciones desempeñadas.

B.- Por la formación y actualización de conocimientos, hasta el máximo de 2,5 puntos:

1.- Por titulación o titulaciones universitarias de la rama de conocimientos relacionados con la descripción y tareas de la plaza ofertada y/o temario, que sea distinto del título aportado como cumplimiento del requisito de participación (Doctorado, Licenciatura, Diplomatura, Grado o Master universitario), 0,5 puntos, independientemente del número de titulaciones.

No se valorarán en este apartado los 2º ciclos de la formación universitaria presentada como requisito de participación en el proceso.

2.- Acciones formativas impartidas, avaladas o autorizadas por una administración pública, una universidad, por un colegio profesional, por las cámaras de comercio, por una organización sindical, que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto y/o temario (máximo de 2 puntos), conforme al siguiente baremo:

- De 6 a 15 horas de duración, 0,0112 puntos.
- De 16 a 30 horas de duración, 0,0281 puntos.
- De 31 a 50 horas de duración, 0,0562 puntos.
- De 51 a 100 horas de duración, 0,0843 puntos.
- De 101 a 250 horas de duración, 0,1125 puntos.
- Más de 250 horas de duración, 0,1687 puntos.

Cuando no se acredite el número de horas de duración, se computarán cuatro horas por cada día. Cuando no se acredite el número de días, no se valorará el curso.

No se tomarán en consideración las acciones formativas que sean meramente repetitivas de otras anteriores de igual o similar denominación. En estos casos se valorará la de mayor carga lectiva.

Aquellas acciones formativas en las que no se observe una relación clara con los aspectos formativos que el puesto requiere, deberán acompañarse de su contenido o programa, para posibilitar al tribunal la puntuación de las mismas.

El Tribunal de Selección expondrá la puntuación obtenida en la fase de méritos, disponiéndose de un plazo de tres días hábiles para presentar reclamaciones referentes a la misma. Una vez finalizado éste, se publicará el listado definitivo de la puntuación obtenida en la mencionada fase.

El resultado de esta fase supondrá el 40% de la calificación final del proceso.

OCTAVA.- PROPUESTA DE CONTRATACION

Finalizado el proceso de selección se establecerá una lista por orden de puntuación resultante de la suma de ambas fases aplicando la ponderación reflejada para cada una de ellas. Serán propuestos para su contratación los candidatos que obtengan mayor puntuación, no pudiéndose declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

En caso de empate se tendrá en cuenta en primer lugar, la mayor puntuación en la fase de oposición; si persiste el empate se tendrá en cuenta el mayor tiempo de experiencia profesional acreditado más allá de la puntuación obtenida en la valoración en ese apartado.

Si aún así persiste el empate se tendrá en cuenta el mayor nº de horas de cursos de formación acreditado más allá de la puntuación obtenida en ese apartado y en cuarto lugar la mayor puntuación en formación académica.

El resto de candidatos no seleccionados configurarán la lista de reservas por orden de puntuación para posibles sustituciones de los puestos ofertados.

Este listado se publicará en la Tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, sito en Plaza Isaac Peral, núm. 4. Así como en la Web del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (www.elpuertodesantamaria.es).

NOVENA.- RESOLUCIÓN

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos, hasta el máximo de plazas convocadas, serán contratados como personal laboral. El procedimiento será resuelto por la Concejala Delegada del Área de Gobierno y Organización.

DÉCIMA.- ACTOS DE TRÁMITE

Los actos de trámite serán aprobados por la Concejala Delegada del Área de Gobierno y Organización.

UNDÉCIMA.- PUBLICACIÓN

Todos los listados y comunicaciones referentes al proceso de selección, serán publicados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, sito en Plaza Isaac Peral, núm. 4. Esta publicación sustituye las notificaciones individuales con los mismos efectos, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así mismo se publicará en la Web del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (www.elpuertodesantamaria.es)

DUODÉCIMA.- DIFUSIÓN PÚBLICA DE LAS BASES Y CONVOCATORIA

Estas bases y convocatoria se harán públicas a través de:

- Tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.
- En la Web del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María
- Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

DECIMOTERCERA: RECURSOS PROCEDENTES Y RÉGIMEN DE ALEGACIONES

Contra el contenido del presente documento, podrá interponer los siguientes recursos:

1.- Reposición. Con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero).-

2.- Contencioso-Administrativo: en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, o bien en el plazo de dos meses, a contar

desde el día siguiente de la resolución del Recurso de Reposición en el plazo de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DOS AGENTES DE EMPLEO, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DEL FONDO SOCIAL EUROPEO Nº 70 (CRECE CÁDIZ 2012 COMPITE) MARCADO EN EL PLAN PROVINCIAL DE FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL 2012-2015 (MARCO ESTRATÉGICO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CÁDIZ 2012- 2015) AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

Don/Doña _____
con D.N.I.nº _____, natural de _____
con domicilio en _____ CP _____
teléfono _____ e-mail _____

DECLARA:

Que reúne todos los requisitos recogidos en la Base Segunda de las Bases y Convocatoria pública emitida por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, para las plazas de AGENTES DE EMPLEO, enmarcado en el proyecto del Fondo Social Europeo Nº 70 (CRECE CÁDIZ 2012 COMPITE), Plan Provincial de Fomento del Empleo Local 2012-2015 (Marco Estratégico Provincial de Desarrollo Económico de Cádiz 2012- 2015).

Que adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente.
- Fotocopia compulsada de la Titulación Académica.
- Documentación que acredite suficientemente los méritos que se pretendan hacer valer conforme la Base Séptima.
 - Formación
 - Experiencia Laboral
 - Certificación expedida por la Administración Pública correspondiente en el que se indique el puesto/plaza, periodo y funciones y/o documentos que avalen el carácter homólogo del puesto que pretende se valore con el ofertado.
 - Contratos de Trabajo y Certificados de Empresa
 - Contratos de trabajo y Vida Laboral
 - Contrato para la realización de la actividad profesional del trabajador económicamente dependiente.
- Certificado de discapacidad y acreditación de la compatibilidad de la misma con el desempeño de las funciones que se describen en las bases y convocatoria, en su caso.

El solicitante SOLICITA acogerse a lo establecido en el párrafo f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con relación a los siguientes documentos que obra en poder del Ayuntamiento:

Documento	Fecha de presentación	Órgano o dependencia donde se ha presentado
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(Ampliar si es necesario)

SOLICITA:

- Ser admitido/a al proceso de selección de dicha plaza con arreglo a las Bases y Convocatoria.
- En caso de discapacidad, adaptación de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas.

En _____ a _____ de _____ de 201__.

Fdo: _____

Firmado.

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es el Área de Fomento del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, con la finalidad de gestionar el proceso de selección y nombramiento. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María - Área de Fomento, Plaza del Polvorista, nº 2, El Puerto de Santa María, CP 11500 Cádiz.

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

ANEXO II: TEMARIO AGENTES DE EMPLEO

Tema 1. Los sectores económicos en España, Andalucía y Cádiz. Estructura económica El Puerto de Santa María. Evolución y perspectiva futura de la actividad económica.

Tema 2. El Mercado de Trabajo en España: Conceptos y Características y Fuentes de Información. Sectores emergentes.

Tema 3. Las Políticas Activas de Empleo. Articulación de las políticas de empleo en España y en Andalucía. Programas públicos de inserción laboral.

Tema 4. El sistema educativo en España y Andalucía. La formación reglada: normativa, características y competencias. La inserción profesional de colectivos desfavorecidos a través de los programas de formación no reglada: programas, objetivos y contenidos.

Tema 5: La intermediación laboral en el mercado de trabajo español. Los servicios públicos de empleo. Las agencias de colocación.

Tema 6. Análisis del perfil tipo de destinatarios en la orientación laboral: jóvenes, mujeres, mayores de 45 años, inmigrantes, discapacitados, minorías étnicas.

Tema 7. La entrevista de orientación profesional. Información y toma de decisiones. La orientación en los procesos de inserción socio-laboral de personas con dificultades de inserción. La preformación como parte del proceso de inserción laboral. El proceso de búsqueda de empleo. La organización de la búsqueda. Fuentes de información.

Tema 8. El grupo en orientación profesional. Metodología. Técnicas de trabajo en grupo

Tema 9. La información y motivación al autoempleo.

Tema 10. El proceso de creación de una empresa. El plan de empresa.”